

En caso de necesidad de Traslado Programado en Ambulancia o Automóvil para:

- Consulta Médica.
- Estudios diagnósticos y / o terapéuticos
- Diálisis
- Rehabilitación
- Derivación

La solicitud se autorizará únicamente en caso que el paciente se encuentre imposibilitado de deambular.

No se encuentra contemplado el traslado en caso de alta médica, con la única excepción que el paciente se encuentre postrado en cama.

La documentación que se deberá solicitar para tramitar la autorización correspondiente, es la siguiente:

- **Formulario de Solicitud de Traslado** en original con 48 horas hábiles de anticipación. Se podrá adelantar por fax o por correo electrónico pero se solicitará el original siempre, con todos los campos debidamente completos sin excepción.
- Fotocopia de credencial de OSSSB.
- Fotocopia de último recibo de haberes.
- Resumen de Historia Clínica, donde se demuestre su imposibilidad de deambular.



DR. RICARDO DANIEL VELCHOVIC
DIRECTOR MEDICO
OBRA SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
CARLOS MARIA SARTORI
GERENTE PRESTACIONES
OBRA SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS